

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/34/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00034-24

R-0012

La Paz, 20 de febrero del 2024

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, representada legalmente por German Ovidio Aparicio Rojas en virtud al Testimonio Poder N° 2362/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/198/2024 de 16 de febrero del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/126/2024 de 20 de febrero del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 228928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00034-24

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 342 de 09 de febrero de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**PASCUA CHOCOAVENTURAS 2024**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 3486582 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Germán Ovidio Aparicio Rojas, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 128153028, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 128153028, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 343/2005 de 22 de septiembre de 2005, **5)** Testimonio Poder N° 2362/2017 de 22 de septiembre de 2017 a favor de Germán Ovidio Aparicio Rojas, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 08 de febrero de 2024 suscrita por Germán Ovidio Aparicio Rojas, **7)** Declaración Jurada de fecha 08 de febrero de 2024 suscrita por Germán Ovidio Aparicio Rojas, **8)** Declaración Jurada de fecha 08 de febrero de 2024 suscrita por Germán Ovidio Aparicio Rojas, **9)** Declaración Jurada de 08 de febrero de 2024 suscrita por Germán Ovidio Aparicio Rojas, **10)** Cotización Nro: 272997-1 de 08 de febrero de 2024, **11)** Acta de compromiso de fecha 08 de febrero de 2024, **12)** Cotización de fecha 08 de febrero de 2024 de la empresa Multicenter, **13)** Pro Forma de Cotización de fecha 08 de febrero de 2024 de la empresa Dismatec S.A., **14)** Cotización Cine Center, **15)** Cotización de fecha 08 de febrero de 2024 de la empresa Iris Computer, y **16)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/198/2024 de 16 de febrero del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00034-24

realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"PASCUA CHOCOAVENTURAS 2024"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/126/2024 de 20 de febrero del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"PASCUA CHOCOAVENTURAS 2024"**, presentada por la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"PASCUA CHOCOAVENTURAS 2024"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"PASCUA CHOCOAVENTURAS 2024"**, de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, se desarrollara bajo dos (2) modalidades:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



SORTEO:

Por lo cual, el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, el acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00034-24

quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

AZAR:

El administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso a) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo realizar la entrega de premios en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

PARA AMBAS MODALIDADES:

Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario en Bs	Precio Total en Bs
REFRIGERADOR CONSUL SEMI SECO DE 336 LTS., CON PRODUCTOS BREICK POR VALOR DE BS 300.00 EN EL INTERIOR ó 18 VALES POR BS. 217.00 EN CHOCOLATES	7	3,899.00 ó 3,906.00	INDETERMINADO

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00034-24

1 AÑO DE ENTRADAS AL CINE EN FORMA DE GIFCARD ó 12 VALES POR BS 450.00 EN CHOCOLATES	5	5,408.00 ó 5,400.00	INDETERMINADO
JUEGO DE COMEDOR DE 4 SILLAS Y UNA MESA ó 12 VALES POR BS 345.00 EN CHOCOLATES	3	4,138.74 ó 4,140.00	INDETERMINADO
JUEGO DE LIVING DE 3 PIEZAS (1 SILLÓN DE 3 PUESTOS, 1 SILLÓN DE 2 PUESTOS Y 1 SILLÓN DE 1 PUESTO) ó 24 VALES POR BS 284.00 EN CHOCOLATES	3	6,799.15 ó 6,816.00	INDETERMINADO
TELEVISOR LG 86" LED 4K UHD SMART TV WEBOs ó 36 VALES POR BS.390.00 EN CHOCOLATES	5	13,999.00 ó 14,040.00	INDETERMINADO
SETUP GAMER: CONSTA DE UN CPU MONITOR ASUS TUF DE 27", TECLADO, MOUSE, AUDÍFONOS Y SILLA TIPO SOFA COUGAR RANGER ó 24 VALES POR BS 680.00 EN CHOCOLATES	2	16,317.00 ó 16,320.00	INDETERMINADO
PREMIO EQUIVALENTES A TU PESO EN CHOCOLATE, EN VALES DE CONSUMO EN PRODUCTOS BREICK: CON EQUIVALENCIA DE BS. 50.00 POR CADA KILO DEL GANADOR.	20	INDETERMINADO	INDETERMINADO
FIAT SUV MODELO FASTBACK 2024 VERSIÓN DRIVE. MOTOR 1.0 TURBO 200NM TRACCION DELANTERA ó 60 VALES POR BS 3,075.00 EN CHOCOLATES	1	184,440.00 ó 184,500.00	INDETERMINADO

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 01 de junio del 2024.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, **2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

05-00034-24

según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Gloria Ryeda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

ERS
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Siete (7)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) Nombre de la Promoción Empresarial: "PASCUA CHOCOAVENTURAS 2024"

b) Período de duración:

Desde la notificación de la Resolución de Autorización al 1 de junio de 2024.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La promoción empresarial "PASCUA CHOCOAVENTURAS 2024" se desarrollará bajo una modalidad mixta: **sorteo y azar**.

Cada vez que nuestros clientes adquieran productos "BREICK" en una de nuestras agencias autorizadas, recibirán un cupón por cada Bs.50 de compra acumulados en una sola factura. Asimismo, si el cliente adquiere nuestro producto "COMBO PASCUERITO" podrá encontrar un cupón incluido en el mismo (este producto se comercializa en diferentes canales de venta, por ejemplo, supermercados, mercados, ferias, tiendas, micro mercados, etc.). Adquirir el "COMBO PASCUERITO" en nuestras agencias autorizadas, implica la obtención de un cupón adicional, ya que el valor del mismo será considerado en la factura para la obtención de cupones de acuerdo a la condición inicial, no aplicable o válido para compras por delivery, ni por medios virtuales.

Asimismo, exclusivamente en agencias Autorizadas los días 18 y 19 de marzo de 2024 (en alusión al día del padre) y los días 10, 11 y 12 de abril (en alusión al día del niño) de 2024, se entregarán dos cupones por cada bs.50 de compra acumulados en una sola factura, considerando las mismas condiciones constituidas en el párrafo precedente.

Lista de las agencias autorizadas:

La Paz

- Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
- Calle 21, Calacoto Casi Esq. Ignacio Cordero No. 8382.
- Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos – Estación Línea Amarilla Mi Teleférico.
- Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores – Estación Línea Blanca Mi Teleférico.
- Complejo Mega Center La Paz (Av. Rafael Pabón s/n), Zona Irpavi – Isla de chocolates Breick.
- Río Seco. Complejo Multicine. Av, Juan Pablo II casi equina Av. Costanera. Primer nivel, local N° A-16.



Cochabamba

- Avenida Heroínas, entre calles Ayacucho y Baptista. Edificio: Centro Comercial RRR, planta baja local 147, nro. 143

Santa Cruz

- Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2)

Tarija

- Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.

Chuquisaca

- Calle Arenales Nro 54, Zona plaza 25 de mayo

Una vez recibido el cupón, el participante deberá llenarlo manualmente (a fin de evitar falsificaciones o alteraciones del cupón) con los datos que el mismo exige: Nombre y Apellido (al menos un Nombre y un Apellido), Carnet de Identidad, y Teléfono o Celular (datos obligatorios a ser llenados), además de Ciudad, Email y Dirección (datos no obligatorios a ser llenados); el cupón deberá ser depositado en una de las ánforas habilitadas

The image shows a Breick PASCUA coupon form. At the top left is the Breick logo and 'PASCUA' in large letters. To the right is a QR code and the number 'N° 0000001'. Below the QR code is a small instruction: 'Encuentra más información escaneando el código:'. The main heading is 'INGRESA TUS DATOS:'. Below this are several input fields: 'Nombre y Apellido:*', 'Carnet de identidad:*', 'Dirección:', 'Email:', 'Ciudad.', and 'Teléfono o Celular:*'. At the bottom left, it says '*Campos obligatorios' and at the bottom right, 'Deposita tu cupón hasta 02 de mayo de 2021'.

(Imagen referencial)

Los cupones podrán ser depositados en las siguientes ánforas autorizadas que se detallan a continuación:

La Paz

1. Agencia Breick: Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
2. Agencia Breick: Calle 21, Calacoto Casi Esq. Ignacio Cordero No. 8382.
3. Agencia Breick: Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos - Estación línea Amarilla Mi Teleférico.
4. Agencia Breick: Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores - Estación Línea Blanca Mi Teleférico.
5. Agencia Breick: Complejo Mega Center La Paz (Av. Rafael Pabón s/n), zona Irapavi - Isla de chocolates Breick.



6. Agencia Breick: Río Seco. Complejo Multicine. Av, Juan Pablo II casi equina Av. Costanera. Primer nivel, local N° A-16.
7. Ketal Megacenter: Av. Rafael Pabón Megacenter Irpavi
8. Ketal 15 Calacoto: Ballivian Esq. Calle 15 Calacoto
9. Ketal Arce: Av. Arce Esq. Macario Pinilla. San Jorge
10. Ketal Achumani: Av. Alexander Entre Calle 13 Y 14 De Achumani
11. Ketal Miraflores: Av. Busch Esq. Calle Villalobos Miraflores
12. Hipermaxi Miraflores: Calle Cuba No. 1406 Esq. Brasil, Edficio Mercedes
13. Hipermaxi Sopocachi: Calle Rosendo Gutiérrez Nro. 469 La Paz
14. Hipermaxi Obrajes: Av. 14 De Septiembre Y Av. Hernando Siles Entre Calle 14 Y 15, Zona Obrajes
15. Hipermaxi Calacoto: Av. Ballivian Nro. 1185 – Callacoto
16. Hipermaxi Los Pinos: Av. Costanera Nro. 85 Zona Calacoto
17. Andy'S Montenegro: Av. Montenegro No. 874
18. Andy'S Obrajes: Calle 17 De Obrajes Edf. Mario Mercado P.B.
19. Andy'S Achumani: Av. García Lanza Casi Entre Calle 16 y 17 Achumani
20. Fidalga Abaroa: Av. Sánchez Lima Plaza Abaroa
21. Emapa correos: Av. Mariscal Santa Cruz Edf. Palacio de Comunicaciones
22. Emapa Camacho: Calle Bueno esquina Camacho
23. Emapa Santa Rosa: Av. Civica calle 4 y 6 dentro del mercado campesino
24. Emapa Villa Tunari: Mercado Campesino
25. Hipermaxi Poeta Av. Arce Nro. 2519 Condominio Torres Del Poeta Esq. Plaza Isabel La Católica

Cochabamba

26. Avenida Heroínas, entre calles Ayacucho y Baptista. Edificio: Centro Comercial RRR, planta baja local 147, nro. 143
27. Hipermaxi Juan de la Rosa: Av. Juan De La Rosa Y Gabriel René Moreno Nro. 207033, Zona Cala Cala
28. Hipermaxi Blanco Galindo: Av. Blanco Galindo Km 2 1/2 Nro. 2029 Zona Hipodromo
29. Hipermaxi Circunvalación: Avenida Circunvalacion S/N, A.Uzeda
30. Emapa Sucursal 66: Tienda Santa Barbara, Avenida Nuestra Sra. De Lourdes N° 42, Zona Santa Barbara
31. Emapa Hamiraya: Oficina central: Calle Diaz Machicao 7835

Santa Cruz

32. Agencia Breick: Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2) - Isla de chocolates Breick.
33. Fidalga el Trompillo: Segundo Anillo Avenida Trompillo esquina Yacuiba
34. Fidalga Equipetrol: Avenida Equipetrol y Fermín Peralta
35. Fidalga Urubó: Open Mall Urubó, Colinas del Urubó
36. Mini Market Listo Urubó: Plaza Comercial el Portal del Urubó Carretera a Porongo frente Salón Emperador del Urubó



37. Mini Market Listo Urbanización Remanzo: Av. Saavedra Suarez N° S/n Zona: Norte
38. Amarket Sucursal Santa Mónica: Av pirai # 400 condominio Santa Monica local 1
39. Amarket Sucursal Santos Dumont: Av santos dumon # 3630 entre 3er y 4 anillo externo
40. Amarket Surcursal Av Alemana: Av alemana # 3320 esq. 3er anillo
41. Amarket Sucursal Equipetrol: Av San Martín 3er y 4to anillo
42. Amarket Sucursal Brigida: Av 4to anillo esq. Pablo bush
43. Amarket Sucursal Lachonta: Av banzer km 8 1/2 condominio pradera 342
44. Amarket Sucursal Virgen de Cotoca: Av virgen de cotoca Uv 114 manzana 32, 5to anillo
45. Amarket Sucursal Paragua 2do Anillo: Av 2do anillo paragua s/n Uv 19 manzana p3
46. Amarket Sucursal Héroes del Chaco: Av 3 pasos al frente 4to anillo s/n barrio Héroes del Chaco
47. Amarket Sucursal Monseñor Rivero: Av monseñor Rivero Uv 001 manzana 03
48. Amaket Surcursal Montero: Av 16 de julio s/n barrio los mangales
49. Amarket Sucursal Guardia: Av 25 de mayo s/n barrio central esq. Reverendo jose molina
50. Amarket Sucursal Beni: Av beni 6to anillo barrio metalmec Uv 74 manzana 23A
51. Amarket Sucursal Remanzo: Av remanzo 8vo anillo s/n barrio policial Uv 0334 manzana 011
52. Amarket Sucursal Bella Vista: Av. Virgen de cotoca s/n urbanizacion Bella Vista Uv 154 manzana 019 8vo anillo
53. Amarket Sucursal Banzer: Av banzer 7mo y 8vo anillo s/n
54. Supermercados Tía Sucursal 2: Ventura Mall, 4to anillo y Av. San Martín.
55. Supermercados Tía Sucursal 3: Avenida Virgen de Cotoca esq. Ángel Chavez Ruiz (anillo externo)
56. Sial Emapa Norte Av Banzer Entre 8vo Y 7mo Anillo
57. Sial Empa Alemana Av Alemana Entre 3er Anillo Externo Y Interno

Tarija

58. Agencia Breick: Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.

Chuquisaca

59. Agencia Breick: Calle Arenales Nro 54, Zona plaza 25 de mayo

Si la persona no tiene capacidad u oportunidad de acceder físicamente a alguna de las ánforas autorizadas, puede enviar su cupón vía correo convencional a la casilla de correo N.º 867 La Paz, Bolivia.



Handwritten mark

Los cupones podrán ser depositados o enviados por correo convencional desde la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el día jueves 2 de mayo de 2024, posteriormente las ánforas con los cupones serán resguardadas en depósitos de INCADEX S.R.L., Villa El Carmen Calle 4 Nro 57, el día del sorteo las ánforas con los cupones serán transportadas a la Agencia Breick ubicada en la Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho), de la ciudad de La Paz para su custodia hasta el momento del sorteo.

MODALIDAD DE SORTEO:

El día viernes 10 de mayo de 2024, en presencia de Notario de Fe Pública, se realizará el sorteo en la Agencia Breick ubicada en la Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho) de la ciudad de La Paz, donde se vaciarán todos los cupones en una piscina/contenedor, después de removerlos con la ayuda de un asistente(s) o persona(s) invitada(s), se extraerán 46 Cupones (del 1 al 46 respetando ese orden para el juego de azar), donde se deberá verificar que estos contengan los siguientes datos esenciales: 1) **Nombre y Apellido** (al menos un nombre y un apellido), 2) **Número de cédula de Identidad**, y 3) **Teléfono o Celular** (necesariamente) estos datos son indispensables y deben estar consignados para considerar válido al cupón; además de constatar que el cupón sea válido y haya sido llenado manualmente.

Por otra parte, los cupones no deberán contener rayones ni tachaduras que impidan leer correctamente algún nombre o número, además que el cupón debe ser llenado con letra clara que permita identificar los datos indispensables del participante, por lo que en caso de que sea imposible identificar el nombre y apellido, número de cédula de identidad o número de teléfono del cupón, este será depurado y se escogerá otro en su lugar.

En caso de que carezca de alguno de estos datos, el cupón será depurado y se extraerá otro, además, no se permitirán cupones con participantes que ya hayan sido seleccionados (no puede haber participantes repetidos), de esa forma se obtendrá los denominados como los 46 finalistas.

Tampoco podrán ser elegidos como finalistas, personas que hayan ganado en promociones empresariales anteriores. Considerándose como anteriores las promociones siguientes:

- Compartiendo la pascua 2019 – Resolución Administrativa N° 05-00039-19
- Guardianes de la Pascua 2021 – Resolución Administrativa N° 05-00031-21
- Nitro Pascua Breick – Resolución Administrativa N° 05-00038-22
- El amor por Mamá Sabe a chocolate – Resolución Administrativa N° 05-00091-22
- Choco Mmmndial 2022 - Resolución Administrativa N° 05-00229-22
- Pascua Heroes 2023 - Resolución Administrativa N° 05-00031-23



- Con Breick, Papá Noel te lleva de vacaciones - Resolución Administrativa N° 05-00248-23

Para ello, el día del sorteo, se contará con la lista correspondiente a todos los ganadores de las anteriores promociones para corroborar los nombres y depurar el cupón correspondiente si este fuera seleccionado, se adjunta el listado al presente proyecto.

Los 46 finalistas tendrán el derecho de participar de entre uno a tres juegos que les permitirá poder ganar uno de los siguientes premios (al momento de declararse ganadores podrán escoger entre el premio correspondiente de la columna **A** o si prefieren su equivalente aproximado en productos de la columna **B**), exceptuando los premios en vales de productos Breick equivalentes al peso del ganador en chocolate, que son la única opción de premio:

Nro	Cant.	OPCIÓN A	OPCIÓN B
		PREMIO	PREMIO
46	1	FIAT SUV MODELO FASTBACK 2024 VERSIÓN DRIVE. Motor 1.0 Turbo 200NM, tracción delantera	60 Vales de Bs 3075 a ser canjeados uno mensualmente por 5 años
45 al 26	20	PREMIOS EQUIVALENTES A TU PESO EN CHOCOLATE: Vales de consumo en productos Breick: con equivalencia de 50 Bs por cada kilo del ganador	
25	1	Setup Gamer: consta de un CPU, monitor ASUS de 27" , teclado, mouse, audífonos y silla tipo sofa Cougar Ranger	24 Vales de Bs 680 a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
24	1	Setup Gamer: consta de un CPU, monitor ASUS de 27" , teclado, mouse, audífonos y silla tipo sofa Cougar Ranger	24 Vales de Bs 680 a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
23	1	Televisor LG 86" LED 4K UHD Smart TV WebOs	36 Vales de Bs 390 a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
22	1	Televisor LG 86" LED 4K UHD Smart TV WebOs	36 Vales de Bs 390 a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
21	1	Televisor LG 86" LED 4K UHD Smart TV WebOs	36 Vales de Bs 390 a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
20	1	Televisor LG 86" LED 4K UHD Smart TV WebOs	36 Vales de Bs 390 a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
19	1	Televisor LG 86" LED 4K UHD Smart TV WebOs	36 Vales de Bs 390 a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
18	1	Juego de Living de 3 piezas (1 sillón de 3 puestos, 1 sillón de 2 puestos y una sillón de 1 puesto)	24 Vales de Bs 284 a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
17	1	Juego de Living de 3 piezas (1 sillón de 3 puestos, 1 sillón de 2 puestos y una sillón de 1 puesto)	24 Vales de Bs 284 a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
16	1	Juego de Living de 3 piezas (1 sillón de 3 puestos, 1 sillón de 2 puestos y una sillón de 1 puesto)	24 Vales de Bs 284 a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
15	1	Juego de comedor de 4 sillas y una mesa	12 Vales de Bs 345 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año



PROYECTO VERIFICADO

14	1	Juego de comedor de 4 sillas y una mesa	12 Vales de Bs 345 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
13	1	Juego de comedor de 4 sillas y una mesa	12 Vales de Bs 345 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
12	1	1 año de entradas al cine en forma de giftcard	12 Vales de Bs 468 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
11	1	1 año de entradas al cine en forma de giftcard	12 Vales de Bs 468 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
10	1	1 año de entradas al cine en forma de giftcard	12 Vales de Bs 468 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
9	1	1 año de entradas al cine en forma de giftcard	12 Vales de Bs 468 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
8	1	1 año de entradas al cine en forma de giftcard	12 Vales de Bs 468 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
7	1	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick Valor de Bs 300 en el interior	18 Vales de Bs 217 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año y medio
6	1	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick Valor de Bs 300 en el interior	18 Vales de Bs 217 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año y medio
5	1	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick Valor de Bs 300 en el interior	18 Vales de Bs 217 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año y medio
4	1	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick Valor de Bs 300 en el interior	18 Vales de Bs 217 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año y medio
3	1	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick Valor de Bs 300 en el interior	18 Vales de Bs 217 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año y medio
2	1	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick Valor de Bs 300 en el interior	18 Vales de Bs 217 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año y medio
1	1	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick Valor de Bs 300 en el interior	18 Vales de Bs 217 a ser canjeados uno mensualmente por 1 año y medio

El premio obtenido por el participante, dependerá de su habilidad y suerte en cada uno de los juegos de azar que vayan realizándose, estos juegos se describen en detalle más adelante.

Se procederá a comunicar por nuestras redes sociales, la lista de los cuarenta y seis (46) finalistas, con el fin de que estén informados que fueron seleccionados para participar del juego de azar el día 18 de mayo de 2024 en el cual podrán, dependiendo de su participación y suerte, hacerse acreedores a uno de los premios ofertados.

MODALIDAD DE AZAR:

Cada participante finalista deberá presentarse el día del juego de azar con la siguiente documentación:

- Carnet de identidad vigente y dos fotocopias del mismo.



Handwritten signature

En caso de no presentarse con esta documentación requerida, el participante finalista no podrá participar del juego de azar y pasará a hacerse acreedor de manera directa al premio de la opción B (equivalente en vales de chocolate) de los premios del 1 al que corresponda de acuerdo al orden según la tabla anterior (considerando al premio 1 el primero en ser asignado y así de manera ascendente de acuerdo a la cantidad de personas que estuvieran en esta condición más los participantes que no asistieron y en relación al orden sorteado del cupón).

En caso de inasistencia de participantes estos se harán acreedores directamente a los premios de la opción B (equivalente en vales de chocolates) de los premios 1 al que corresponda de acuerdo la tabla anterior (considerando al premio 1 el primero en ser asignado y así de manera ascendente más las personas que se presentasen sin la documentación requerida conforme lo detallado en párrafo anterior y en relación al orden sorteado del cupón).

En caso de que el finalista fuese un niño y/o menor de edad legal, este deberá presentarse junto a madre, padre o tutor, mayor de edad y hábil por derecho con su cedula de identidad y dos copias de la misma, de no presentarse con dicho acompañante se hará acreedor directamente a los premios de la opción B (equivalente en vales de chocolates) de los premios 1 al que corresponda de acuerdo la tabla anterior (considerando al premio 1 el primero en ser asignado y así de manera ascendente más las personas que se presentasen sin la documentación requerida y/o no asistieron conforme lo detallado en párrafo anterior y en relación al orden sorteado del cupón).

En caso de que con estos anteriores escenarios se diera como resultado la imposibilidad de que los 46 finalistas no pudieran jugar del juego de azar, es decir, no se tuviera ningún participante que hubiera cumplido estos requisitos para participar del juego de azar, los premios se asignarán en relación al orden en que fueron sorteados los cupones y el cuadro de premios precedente.

No podrán participar personal que forme parte de la empresa INCADEX SRL o parientes de primer grado, ejemplo hermanos, hijos.

En caso de que algún participante decidiera abandonar el juego de azar por cualquier motivo, se hará acreedor directamente a los premios de la opción B (equivalente en vales de chocolates) disponible y que corresponda de acuerdo la tabla anterior (considerando al premio 1 el primero en el orden a ser asignado y así de manera ascendente con los premios que previamente no hubieran sido asignados de acuerdo a las condiciones descritas en los párrafos precedentes), en ese sentido se le asignará el premio disponible en orden inferior de acuerdo a la tabla de premios y juego de azar que se estuviera desarrollando.

JUEGO DE AZAR



2

El juego de azar será presencial, se llevará a cabo el 18 de mayo de 2024, en el parque de juegos XTREME FUN sucursal dentro del complejo Mega Center ubicado en la Av. Rafael Pabón Irapavi, de la ciudad de La Paz a horas 10:30, se esperará a los participantes hasta las 10:45, si estos no se hicieran presentes o no portasen la documentación requerida hasta esa hora se los consideran ausentes, y se procederá a asignarles los premios disponibles, como se describe en párrafos precedentes.

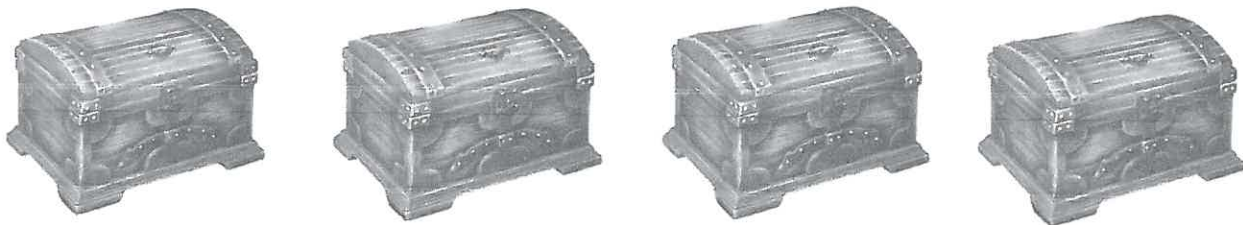
JUEGO DE AZAR 1 – LOS BAÚLES DE LA SUERTE

Se contará con 4 Baúles del tesoro que contendrán en su interior diferentes objetos (pudiéndose ser monedas de chocolate, huevos, etc.) y además dentro de los baúles se tendrán contenedores/cajitas/u otro objeto (para efectos del proyecto denominado tesoro) con el logo de Breick, para lo cual cada participante en el orden en que fueron sorteados escogerá uno de los cuatro baúles y retirará un tesoro que abierto este en su interior encontrará uno de los siguientes contenidos:

- Semillas mágicas y el mensaje ¡FELICIDADES! AVANZAS AL SIGUIENTE JUEGO (34 unidades)
- Huevitos de chocolate y el mensaje ¡GANASTE 1 AÑO DE ENTRADAS AL CINE! (5 unidades).
- Huevitos de chocolate y el mensaje ¡GANASTE 1 REFRIGERADOR! (7 unidades).

En caso de que de un baúl los participantes anteriores ya hubieran retirado los tesoros de este, podrá buscar el mismo en otro baúl hasta obtener su tesoro y saber qué premio le toco o si avanza al siguiente juego, ya que la idea es que todos los participantes encuentren su tesoro.

En el caso de los finalistas que no asistieran al juego de azar o no participaron por las condiciones anteriormente descritas, no se ingresarán los tesoros Breick correspondientes a los premios que fueron asignados directamente a estos finalistas que no participaron del juego de azar.



*imagen referencial



PROYECTO VERIFICACION
DR.L.P. - A.J.

2

JUEGO DE AZAR 2 – ESCALA LA PARED

Los participantes que avanzaron al 2do juego de azar, participarán del desafío escala la pared. Los jugadores procederán a participar en función al orden en el que salieron sorteados sus cupones uno a uno para escalar la pared de piedras, llegar a la parte superior y hacer sonar la campana, la participación de cada jugador será cronometrada de manera individual.

En caso de que uno o varios de los jugadores no fueran capaces de llegar a la parte superior de la pared se determinará la distancia hasta la que llegó cada uno, en función de la piedra más baja en la que quedó su pie derecho. Cada participante tiene un solo intento de tocar la campana, se debe tomar en cuenta que el intento de tocar la campana finaliza cuando el participante cae de la pared o se detiene y ya no puede avanzar.

En función de los tiempos logrados por los jugadores que hayan logrado tocar la campana en el mejor tiempo podrá escoger entre 1 de 34 sobres primero, posterior a el, escogerá el 2do mejor tiempo y así sucesivamente en caso de que algún jugador no haya completado la pared se tomará la distancia recorrida como indica el parrafo anterior y en función de la misma se determinará el orden y podrá escoger de igual manera.

En caso de empate entre dos o más jugadores su orden o posición se definirá por el lanzamiento de un dado, donde el número mayor será el ganador.

En los sobres los participantes podrán encontrar una de las siguientes opciones:

- ¡Ganaste un juego de living! (3 unidades)
- ¡Ganaste un juego de comedor! (3 unidades)
- ¡Ganaste una TV de 86 pulgadas! (5 unidades)
- ¡FELICIDADES! Avanzas al último juego (23 unidades)

En el caso de los sobres que habilitan a los jugadores a avanzar al siguiente juego estos contarán con numeración, lo que definirá el orden en el que los jugadores participaran en el último juego.

La participación de cada finalista para este juego debe ser personal, solo en el caso de que el participante tuviera capacidades especiales, estuviera embarazada, fuese un niño, adulto mayor o tuviese algún impedimento físico notable para ser parte de la escala podrá nombrar un representante únicamente para la escalada.

En caso de que algún participante declinare participar del juego de azar de la escala la pared, directamente se hará acreedor al premio disponible de acuerdo al orden del cuadro de premios precedente y este sobre se retirará para no ser escogido por los participantes.



2

*Imagen referencial



JUEGO DE AZAR 3 – PISTA DE OBSTÁCULOS

Los finalistas que llegaron al Juego de Azar 3, participarán de la pista de obstáculos: Dentro del parque de juegos se cuenta con el sector de desafío de obstáculos, cada participante deberá atravesar de manera individual la pista de obstáculos, el juego consiste en completar el circuito al tocar la campana y se procederá a cronometrar la participación de cada uno.

En caso de que uno o varios de los jugadores no fueran capaces de completar el recorrido, y decidieran ya no avanzar comunicando esta su decisión, se determinará la distancia hasta la que llegó cada uno. Para esto se tomará en cuenta cuando el participante se detiene y ya no puede avanzar.

En función de los tiempos logrados por los jugadores que hayan completado el circuito, en el orden en que haya logrado el mejor tiempo y/o quienes hayan avanzado más en la pista de obstáculos, podrán escoger entre uno de 23 conejos gigantes, y en su interior podrán encontrar:

1. Impreso de Llave FIAT (1 conejo)
2. Impreso de balanza (20 conejos).
3. Impreso de COMPUTADORA (2 conejos)

El participante se hará acreedor directamente al premio obtenido en el conejo.

En caso de empate entre dos o más jugadores su orden o posición se definirá por el lanzamiento de un dado, donde el número mayor será el ganador.

Exclusivamente para los ganadores de los premios consistentes en vales equivalentes al peso del ganador en chocolate, se contará con una balanza, en la que se procederá a pesar a cada ganador (sin zapatos y ropa pesada) y definir en el momento su peso y equivalente en chocolate.



2

La participación de cada finalista para este juego debe ser personal, solo en el caso de que el participante tuviera capacidades especiales, estuviera embarazada, fuese un niño, adulto mayor o tuviese algún impedimento físico notable para ser parte de la carrera podrá nombrar un representante únicamente para la carrera.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Al ser un campo y dato indispensable del Cupón llenar los campos de Nombre y Apellido del participante, se restringen las participaciones de empresas, personas jurídicas colectivas, asociaciones u otras, siendo la campaña destinada únicamente a personas naturales.

Al momento de la verificación de datos de los finalistas para participar del juego de azar, se revisarán los datos de la persona finalista con su cédula de identidad, pero podría darse alguna diferencia respecto al nombre y apellido o incluso número de cédula de identidad, a raíz de la escritura o forma de letra de los datos consignados en los cupones, pero esto no lo inhabilitará como finalista para participar del juego de azar, caso contrario sería que los datos personas de la cédula de identidad del cliente no coincidan notoriamente con los registrados en el cupón sorteado y por lo cual no podrá identificarse al finalista y por ende no podrá asignarse ningún premio, por lo cual el premio será considerado como premio sin ganador y transferido a LONABOL.

La empresa INCADEX S.R.L NO correrá con los gastos de transporte, traslados, alimentación, alojamiento, telecomunicaciones y otros en los que se pudiera incurrir para participar de la promoción para hacerse acreedor a cualquiera de los premios ofertados.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizarán que sus nombres aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO Y/O JUEGO DE AZAR

Sorteo, se obtendrá los denominados como los 46 finalistas, que se realizará el 10 de mayo de 2024 en presencia de Notario de Fe Pública, en la Agencia Breick ubicada en la Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho) de la ciudad de La Paz,

Azar, Todos los juegos de azar se realizarán el 18 de mayo de 2024, en el parque de juegos XTREME FUN sucursal dentro del complejo Mega Center ubicado en la Av. Rafael Pabón, Irpavi, en presencia de notario de fe pública.



2

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se realizará en la Agencia Breick: Calle 21, Calacoto Casi Esq. Ignacio Cordero No. 8382 de la ciudad de La Paz, en fecha 1ero de junio de 2024.

f) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DE VALOR COMERCIAL

N.º PREMIO	CANTIDAD	DETALLE DEL PREMIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1 AL 7	7	Refrigerador Consul semi seco de 336 Lts con productos Breick por valor de Bs 300 en el interior (BS. 3.599,00 el refrigerador + BS.300 de productos en chocolate = BS.3899) o 18 VALES POR BS.217,00 EN CHOCOLATES (BS.3.906,00) • Los Bs 300 en productos de Chocolate, corresponden a:	BS. 3.899,00	INDETERMINADO		
		ITEMS CONTENIDO REFRIGERADOR PREMIO PASCUA 2024			0	
		ITEM	CANT.		PRECIO UNIT	SUBTOTAL
		Huevo N° 3 (30 g)	4		Bs6,00	Bs24,00
		Gomitas Cubiertas con Azúcar en Bolsa (140 g)	2		Bs12,00	Bs24,00
		Grageas de Arándanos en Caja (100 g)	1		Bs24,00	Bs24,00
		Tableta 60% Cacao (95 g/10Und)	1		Bs24,00	Bs24,00
		Caja Cuore (185 g)	1		Bs39,00	Bs39,00
		Cocoa Breick en Bolsa (250 g)	1		Bs15,00	Bs15,00
		Tableta Rellena Cherry (95g/7Und)	1		Bs18,00	Bs18,00
		Cobertura Blanca (250 g)	1		Bs22,00	Bs22,00
		Grageas Maní en Bolsa (100 g)	1		Bs14,00	Bs14,00
		Gragea de Quinua (25 g)	7		Bs3,00	Bs21,00
		Gragea Arroz en Bolsa (25 g)	5		Bs3,00	Bs15,00
		Bolsa Chocolate de Leche Trozado (100g)	1		Bs14,00	Bs14,00
		Tableta Bitter Semi Amargo (100g/10Und)	1		Bs14,00	Bs14,00
		Jarabe de Chocolate (400 g)	1		Bs25,00	Bs25,00
Gragea de Quinua (70 g)	1	Bs7,00	Bs7,00			
		TOTAL:	Bs300,00			
8 AL 12	5	1 año de entradas al cine en forma de giftcard (BS.5.408,00) o 12 VALES POR BS. 450,00 EN CHOCOLATES (BS.5.400,00)	BS.5.408,00 0 BS.5.400,00	INDETERMINADO		
13 AL 15	3	Juego de comedor de 4 sillas y una mesa (BS.4.138,74) o 12 VALES POR BS. 345,00 EN CHOCOLATES (BS.4.140,00)	BS.4.138,74 0 BS.4.140,00	INDETERMINADO		
16 AL 18	3	Juego de Living de 3 piezas (1 sillón de 3 puestos, 1 sillón de 2 puestos y una sillón de 1 puesto) (BS.6.799,15) o 24 VALES POR BS.284,00 EN CHOCOLATES (BS.6.816,00)	BS.6.799,15 0 BS.6.816,00	INDETERMINADO		



19 al 23	5	Televisor LG 86" LED 4K UHD Smart TV WebOs (BS.13.999,00) o 36 VALES POR BS.390 EN CHOCOLATES (BS.14.040,00)	BS.13.999,00 o BS.14.040,00	INDETERMINADO
24 al 25	2	Setup Gamer: consta de un CPU, monitor ASUS TUF de 27" , teclado, mouse, audifonos y silla tipo sofa Cougar Ranger (BS.16.317,00) o 24 VALES POR BS.680 EN CHOCOLATES (BS.16.320,00)	BS.16.317,00 o BS.16.320,00	INDETERMINADO
26 al 45	20	Premio se equivalentes a tu peso en chocolate en Vales de consumo en productos Breick: con equivalencia de 50 Bs por cada kilo del ganador, (MONTO INDETERMINADO)	INDETERMINADO	INDETERMINADO
46	1	FIAT SUV MODELO FASTBACK 2024 VERSIÓN DRIVE. Motor 1.0 Turbo 200NM TRACCION DELANTERA (BS.184.440,00) o 60 VALES POR BS.3075 EN CHOCOLATES (BS. 184.500,00)	BS.184.440,00 o BS. 184.500,00	INDETERMINADO
	46			

Los premios consistentes en 1 año de entradas al cine en forma de giftcard equivalen a 104 ingresos (calculando una visita al cine por fin de semanas), pero el cliente podrá utilizarla como considere mejor hasta consumir el monto de los 104 ingresos, vale decir que podrá usar simultáneamente uno o más ingresos de acuerdo a su decisión, los ingresos al cine aplican a salas regulares en formato 2D en cualquiera de los Cine Center (La Paz, Cochabamba, Tarija, o Santa Cruz) de lunes a domingo, con una duración de 1 año y 2 meses (vigente a partir de la fecha de entrega de premios programada).

Los premios consistentes en vales de consumo en chocolates Breick se basan en un factor de cálculo de 50 Bolivianos por cada kilo que pese la persona, se entregará en vales de cincuenta bolivianos (Bs 50) y podrán canjearse en cualquier agencia autorizada de Chocolates Breick, su validez es hasta el 31 de diciembre de 2024 y pudiendo canjearse uno a uno, o en su totalidad pero cumpliendo en canjearse por la totalidad del vale en un solo canje.

Las cotizaciones o proformas expresadas en dólares norteamericanos (US\$), fueron convertidas a bolivianos (bs.) al tipo de cambio de bs. 6.96 por cada US\$1.

En caso de que un menor de edad sea el acreedor del premio sujeto a registro (premio 46), al ser un premio de bien mueble sujetos a registro, el premio será registrado en favor de su padre, madre o tutor legal del ganador.

En el caso del automóvil, el color estará sujeto a la disponibilidad del mismo al día de la entrega de premios correspondiente.

Para la entrega del premio en bien sujeto a registro, la concesionaria realizará los trámites correspondientes a favor del beneficiario directamente, de tal modo que a la fecha de entrega de premios se entregue tanto la posesión como la propiedad del mismo (incluye RUAT, Placas y SOAT); en este caso, el ganador no incurrirá en ningún tipo gasto de los trámites correspondientes a RUAT, Placas y SOAT.

En caso de que el ganador no proporcionase la documentación necesaria a tiempo para el registro del premio bien sujeto a registro, la transferencia del dominio se hará efectiva con la inscripción del derecho propietario (Ruaf, Placas y SOAT) a favor del beneficiario, en un plazo no mayor a dos meses siguientes al acto de entrega de premios (parágrafo viii, Inc. f, Núm. II del Art. 9 de la RR N° 01-00001-21). Por lo que en la fecha de entrega de premios programada se hará la entrega únicamente de la posesión del bien sujeto a registro.



2

45